

ANEXO 1.

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

NIVEL NACIONAL O SEDE MEDELLÍN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** ESTUDIANTE AUXILIAR ASIGNATURA “HISTORIA DEL ARTE 2”
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Facultad de Arquitectura
- **Número de la Convocatoria:** CONV-EART-02-2024
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 23/10/2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria** Actividades de apoyo a la docencia de la asignatura “Historia del arte 2 - 3009875” conducentes a la organización de archivos documentales, revisión de exposiciones de arte y registros fotográficos de trabajos artísticos.

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado en Artes plásticas y Pregrado de Arquitectura

2. Número de estudiantes a vincular: 1

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
 - b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
 - d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
 - e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
 - f. No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
 - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
 - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

- Estudiantes que se encuentren matriculados como mínimo en el séptimo (7) semestre del programa de Artes Plásticas
- Manejo solvente de office (con énfasis en Excel), de programas de edición audiovisual y fotográfica y de redes sociales.
- Disposición y habilidad para trabajar en equipo.
- Adecuado manejo de la escritura y la ortografía.
- Disponibilidad de tiempo para apoyar de manera presencial las actividades a realizarse, bien entre 9 a.m y 1 p.m; o bien entre 1 p.m y 5 p.m en cualquiera de los cinco (5) días hábiles de la semana; y según acuerdo previo con la profesora.

4. Actividades a desarrollar:

- Levantamiento y sistematización de archivos, inventarios, realización de registros fotográficos, fichas de caracterización, edición de contenidos textuales para plataformas de divulgación.
- Actividades de mediación pedagógica con los egresados y las obras de la exposición resultante de la asignatura.

6. Modalidad de las actividades: Presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: 1 salario mínimo legal vigente

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: Desde que inicia la vinculación hasta el 19 de diciembre del 2024. Nota: De acuerdo a disponibilidad presupuestal se dará continuidad en el mes de enero de 2025 y la terminación será el 8 de marzo.

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

1. PAPA 30%
2. Perfil 40%: Junto a la documentación, enviar una carta de motivos que indique líneas de interés de trabajo académico, saberes o experiencias significativas que lo llevan a presentarse a la convocatoria; igualmente, ideas

o propuestas y el horario disponible para apoyar las actividades de manera presencial.

3. Entrevista 30%

11. Términos para presentación de documentos:

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** Enviar documentos al correo electrónico artes_med@unal.edu.co y namorenom@unal.edu.co **Asunto:** ESTUDIANTE AUXILIAR PARA ASIGNATURA "HISTORIA DEL ARTE 2"

• **Fecha de cierre de convocatoria:** miércoles 30 de octubre a las 5:30 p.m

• **Documentación requerida:**

- Formato Único de Hoja de Vida https://unal.edu.co/fileadmin/user_upload/docs/Comisionado_Nac-2018-22/FORMATO_E_INSTRUCTIVO_HOJA_DE_VIDA_DAFP.pdf
- U.FT.08.007.114 Formato Autorización para verificación de inhabilidad por Delitos Sexuales cometidos contra menores
- Historia Académica del SIA.
- Fotocopia de la Cédula.
- Horario de Clases

• **Responsable de la convocatoria:**

- **Nombre:** Profesora Nadia Ximena Moreno
- **Correo:** namorenom@unal.edu.co
- **Teléfono (o extensión):** 4309000 Ext 49409

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** 05/11/2024 o antes

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares CONV-EART-02-2024 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.